



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo de Planificación (EPL)
Interno N° 1433 -2020
Sin Ingreso

ORD. N° 2448 /

ANT.: Resolución Exenta N° 1022 de fecha 13.08.2020 de esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

MAT.: REGIÓN METROPOLITANA: Informa inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado, comuna de Las Condes.

SANTIAGO, 17 AGO 2020

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A: SR. DIEGO RIVEAUX MARCET
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE R.M.**

1. En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 1° Bis de la Ley N° 19.300 y el Artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, esta Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, le envía el acto administrativo que da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), del "Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado", cuyo fin es modificar las normas vigentes en una porción de terreno de 2.99 Has aproximadamente del denominado Parque Araucano, ubicado en la comuna de Las Condes. Lo anterior, tiene por objetivo revitalizar y dinamizar una zona acotada de la ciudad, viabilizando un cambio que pretende optimizar la intensidad de ocupación y variedad de usos, considerando su privilegiado emplazamiento y facilitar el uso sustentable del suelo urbano subutilizado.
2. Esta modificación se realizará conforme a las atribuciones expresadas en el artículo 72 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), y el artículo 2.1.15 y 2.1.40 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
3. En caso de dudas o consultas sobre el Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado, comuna de Las Condes, puede dirigirse al profesional Rodrigo Sánchez Barrera, correo electrónico rsanchezb@minvu.cl y a Andrea Valdivia Ojeda, Coordinadora del Equipo de Planificación de esta Secretaría, correo electrónico avaldivia@minvu.cl, quienes se encuentran coordinando el desarrollo de este proceso EAE.

Saluda atentamente a Usted,

MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE
Firmado digitalmente
por MANUEL JOSÉ
ERRÁZURIZ TAGLE
Fecha: 2020.08.17
13:20:32 -04'00"
MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FKS/AVO/RSB/fpm.

Incluye: Copia digital de la Resolución Exenta N° 1022 de Fecha 13.08.2020 de SEREMI MINVU RM.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Diego Riveaux Marcet

Correo Electrónico: oficinadepartesm@mma.gob.cl

Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Archivo



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
Equipo de Planificación (EPL)
Interno N° 68 -2020

**DA INICIO AL PROCESO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) EN EL MARCO
DEL PLAN SECCIONAL ZONA DE
REMODELACIÓN CERRO COLORADO, COMUNA
DE LAS CONDES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 72° DE LA LEY GENERAL DE
URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, CONFORME
A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL
ARTÍCULO 7° BIS DE LA LEY N° 19.300.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1022 /2020
13 AGO 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 458 de 1975, que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial sus artículos 72 a 75; en el D.S. N° 47 (V. y U.) de 1992, que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en especial en sus artículos 2.1.15 y 2.1.40; en el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2020, que modifica el D.S. N° 47, (V. y U.) de 1992, en el sentido de fijar criterios para el establecimiento de planes seccionales de zonas de remodelación; lo señalado en el Artículo 7° bis de la Ley N° 19.300 sobre Bases del Medio Ambiente; y el Artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto N° 32 de fecha 17 de agosto de 2015 y publicado en el Diario Oficial con fecha 4 de noviembre de 2015; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; las facultades conferidas en el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que Fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto N° 41 de fecha 18 de diciembre de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al infrascrito como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 104 de 18 de marzo de 2020, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, modificado en lo pertinente por el D.S. N° 269 de fecha 16 de junio de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Res. Ex. N° 581 de fecha 26 de marzo de 2020 SEREMI MINVU, que Establece Tramitación Electrónica para este Servicio, atendida la situación de Emergencia Sanitaria; el Dictamen N° 10.084 de fecha 17 de junio de 2020 de la Contraloría General de la República; la Circular Ord. N° 301 de fecha 21 de julio de 2020 de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (DDU 438); que establece el desarrollo en forma remota de las etapas de participación ciudadana en los procedimientos de aprobación y modificación de instrumentos de planificación territorial que indica; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y:

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Circular Ord. N° 0180 DDU 430, de fecha 14 de abril de 2020, que instruye sobre la incorporación y aplicación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, en los procesos de formulación y modificaciones de los instrumentos de Planificación, incluidos los Planes Seccionales.



2. Que, el fin o meta que pretende alcanzar el Plan Seccional de Zona de Remodelación Cerro Colorado, es modificar las normas vigentes en una porción de terreno de 2.99 Has aproximadamente del denominado Parque Araucano ubicado en la comuna de Las Condes. Lo anterior, tiene por objetivo revitalizar un espacio urbano acotado, modificando el uso de suelo hoy definido exclusivamente como Parque Intercomunal a un uso de suelo mixto que admita el uso de suelo Área Verde y Residencial, con la finalidad de dinamizar una zona de la ciudad que ha sido subutilizada, en relación a su entorno urbano y a lo dispuesto en la planificación. Este cambio normativo pretende optimizar la intensidad de ocupación y variedad de usos, considerando su privilegiado emplazamiento y facilitar el uso sustentable del suelo urbano subutilizado, pero cautelando que se mantenga un equilibrio entre la materialización de nuevas áreas verdes para la ciudad y la utilización de los terrenos con otros destinos.

3. Que, la justificación para realizar el Plan Seccional de Zona de Remodelación Cerro Colorado, comuna de Las Condes, reconoce la necesidad de una renovación urbana y revitalización del tejido urbano y su entorno natural en una zona acotada de la ciudad de 2.99 has. Para lograr el objetivo descrito, los marcos normativos vigentes, entregan una guía precisa al instrumento planificador, como las atribuciones descritas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), en su Art.28 decies, en cuanto a que: *"La Planificación urbana es una función pública cuyo objetivo es organizar y definir el uso del suelo y las demás normas urbanísticas de acuerdo con el interés general"*, y en su letra c), establece: *"Ajustarse a los principios de sustentabilidad, cohesión territorial y eficiencia energética, procurando que el suelo se ocupe de manera eficiente y combine los usos en un contexto urbano seguro, saludable, accesible universalmente e integrado socialmente"*. Este escenario, se potencia con los objetivos de sustentabilidad que promueve la Política Nacional de Desarrollo Urbano y que dicen relación con: *"...Favorecer los procesos de reutilización y densificación controlada al interior de las áreas urbanas y facilitar el desarrollo de áreas sin uso urbano al interior de las ciudades"*.

4. Que, la aprobación del Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado, comuna de Las Condes, se identifica como una modificación sustancial, de acuerdo al Artículo 29 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, toda vez que el Plan Seccional propone incorporar el uso de suelo residencial, junto con el aumento por sobre los valores indicados en la letra d) literales vi) y vii) de la densidad, coeficiente de constructibilidad y ocupación de suelo, en una zona destinada exclusivamente a parque intercomunal,

5. Que, el objeto de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado, comuna de Las Condes, es la modificación de las normas urbanísticas en el sector de aplicación y su entorno, en particular la modificación del uso del suelo planificado.

6. Que, el ámbito de aplicación del citado Plan Seccional, corresponde exclusivamente a una superficie de 2,99 ha. aproximadamente, de una parte, del denominado Parque Araucano, establecido en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

7. Que, las políticas medio ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en el Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado, comuna de Las Condes, son: *Política Nacional de Desarrollo Urbano. Ministerio de Vivienda y Urbanismo – MINVU. Publicada en el Diario Oficial con fecha 04 de marzo de 2014; Política de Áreas Verdes de la Región Metropolitana de Santiago 2012 – 2015. Gobierno Regional Metropolitano (2012); y Mapa de Ruido Gran Santiago. Ministerio del Medio Ambiente (2011) y Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Ministerio del Medio Ambiente (2014).*

8. Que, los objetivos ambientales del Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado, comuna de Las Condes, se reconocen como objetivos de relevancia a incorporar, tanto, en la toma de decisión como en la planificación territorial, definiéndose los siguientes:

- a) Generar una zona de remodelación urbana, con una propuesta normativa que posibilite la reutilización y densificación controlada en el área de modificación del Plan, además de disponer del uso de suelo área verde como un elemento de desarrollo urbano que condicione los proyectos de densificación.



- b) Proponer mecanismos normativos que incentiven que los proyectos de densificación materialicen áreas verdes públicas dentro del área de modificación.

9. Que, el criterio de desarrollo sustentable planteado para el Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado, comuna de Las Condes, implica revitalizar un espacio en cuanto a propiciar su integración al tejido urbano junto con el desarrollo de proyectos habitacionales y de áreas verdes públicas.

10. Que, las principales implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generaría el Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado, comuna de Las Condes, tienen que ver con mejorar la calidad ambiental del sector, a través de la dinamización del tejido urbano, de la integración de esta sección del terreno y mediante la incorporación de nuevos usos de suelo y actividades, producto de cambios acotados en la planificación y ordenamiento territorial.

11. Que, los Órganos de la Administración del Estado que se convocarán a participar del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado, comuna de Las Condes, son los que integran el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, conforme lo señalan los Artículos 9 y 10, del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, a saber, las Secretarías Ministeriales de la Región Metropolitana de Agricultura, de Salud, de Economía, Fomento y Turismo, de Energía, de Obras Públicas, de Vivienda y Urbanismo, de Transportes y Telecomunicaciones, de Minería, Ministerio de Hacienda, como asimismo la Municipalidad de Las Condes.

12. Que la identificación de Organismos no pertenecientes a la Administración del Estado o Representantes de la comunidad, se realizará en conjunto con la Municipalidad de las Condes, priorizando las juntas de vecinos del sector, el Consejo de la Sociedad Civil (COSOC), y otros que puedan incorporarse. Los cuales podrán participar a través de consulta organizados (como por ejemplo, encuestas, grupo focal, reuniones con la comunidad o asambleas) para todo el proceso de elaboración del Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado, comuna de Las Condes.

13. Que el cronograma estimativo de Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado, comuna de Las Condes, es el siguiente:

ETAPA	2020					2021					
	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica											
Consulta pública y consulta municipio de Las Condes											
Ingreso expediente al MINVU											
Aprobación Decreto Supremo MINVU											
Toma de Razón de la CGR del Decreto Minvu											
Corrección de observaciones de CGR											
Toma de Razón CGR											
Publicación en el Diario Oficial											

RESUELVO:

1. INÍCIASE EL PROCESO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA DEL PLAN SECCIONAL ZONA DE REMODELACIÓN CERRO COLORADO, COMUNA LAS CONDES conforme a lo señalado en el artículo 7 Bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases del Medio Ambiente para los Instrumentos de Planificación Territorial y el Artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.



2.- NOTIFÍQUESE LO RESUELTO a la Secretaría Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, sirviendo la presente Resolución Exenta, como atento oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

**MANUEL JOSÉ
ERRAZURIZ
TAGLE**

Firmado digitalmente
por MANUEL JOSÉ
ERRAZURIZ TAGLE
Fecha: 2020.08.12
18:40:13 -04'00'

**MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FKS/ACH/AVO/RSB/fpm

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Ministerial Metropolitana de Medio Ambiente
Correo Electrónico: oficinadepartesrm@mma.gob.cl
Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Asesoría Jurídica
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.